



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2018-112-00

DEMANDANTE: COOMULTRASAN

DEMANDADOS: NAILA JOHANA REY DURAN

AUTO INTERLOCUTORIO No. 830. AUTO PONE EN CONOCIMIENTO

INSTANCIA – TERMINADO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el expediente con la comunicación proveniente de BANCOLOMBIA dando respuesta a los oficios de desembargo. Para proveer. Bucaramanga 8 de agosto de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Es menester poner en conocimiento el contenido de la comunicación allegada por la siguiente entidad bancaria:

- **BANCOLOMBIA** informa que NO ha sido posible cancelar medida sobre los dineros de la demandada **NAILA JOHANA REY DURAN** con CC No. 28155870, toda vez que no tiene vínculo financiero con esa entidad.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del interesado, el oficio del BANCOLOMBIA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f32a2cd28994f4b16c163bfe70bd3e5d5d52c4261e97f484190d13e28fd66e5**

Documento generado en 08/08/2022 10:35:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>